



Resolución Directoral

N° 067 -2020 DE/ENAMM

Callao, 06 MAR. 2020

Visto, el Informe N° 017-2020/SP, de fecha 03 de marzo del 2020, elaborado por la Jefa (e) de la Sección de Personal, y;

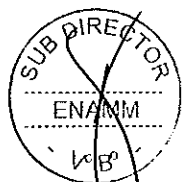
CONSIDERANDO

Que, mediante documento de visto, la Sección de Personal informa el fallecimiento del servidor Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzáles, ocurrido el 24 de febrero de 2020, según Acta de Defunción de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por fallecimiento;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la citada resolución expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor;

Que, el servidor Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzáles es comprendido e incorporado al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de febrero de 2003; en la plaza N° 016 (Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración), nivel ocupacional de Servidor Funcionario, en la categoría F-2, según lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad. Siendo la fecha de extinción del vínculo laboral por la causal de fallecimiento el 24 de febrero de 2020, según lo regulado en el literal (a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

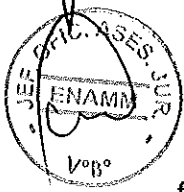


En consecuencia, el citado servidor, ha computado desde el 01 de febrero de 2003 hasta el 24 de febrero de 2020, un tiempo total de servicios en la entidad de DIECISIETE (17) años y VEINTICUATRO (24) días. Debiendo deducirse TREINTA (30) días (01) mes de suspensión sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de abril de 2019, con lo cual ha computado como tiempo de servicios efectivos prestados en la ENAMM DIECISEIS (16) años, ONCE (11) meses y VEINTICUATRO (24) días, toda vez que las sanciones sin goce de remuneraciones no se consideran para el cálculo del ciclo laboral y en ese sentido no pueden ser considerados para efectos del tiempo de servicios.



De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Jefa (e) de la Sección de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, por la causal de fallecimiento, a quien en vida fuera Carlos Oswaldo SÁNCHEZ Gonzáles, servidor de este centro superior de estudios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR vacante la plaza orgánica N° 016, establecida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, Cargo: Jefe de la Sección de Presupuesto, Nivel F-2, de la Oficina de Administración, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sección de Personal de esta Escuela efectúe el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente, la cual será otorgada a los beneficiarios del causante.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución a la Jefatura de la Sección de Personal, Presidenta del Sub CAFAE ENAMM, Jefatura de la Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de Marina
Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774